N 25

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

Fecha de Solicitud:	13/01/2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	IBETH PAOLA GARZON GORDILLO (E)
Proceso y/o UPSS solicitante:	LABORATORIO GENETICA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Publica de categoría especial, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de quienes laboran en la entidad.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Por esta razón se requiere el kit necesario para el procesamiento de filtros del programa de TAMIZAJE TSH NEONATAL, examen procesado en el Laboratorio de Genetica, es importante precisar que en la actualidad la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es la referente del programa de y para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Programa de TSH NEONATAL es necesario contar con los tres programas independientes de calidad a nivel internacional, nacional y regional TSH NEONATAL del Distrito, por lo que la Subred garantiza el procesamiento de la prueba.

La determinación de TSH Neonatal en sangre de cordón es realizado mediante la técnica de Autodelfia, metodología con una alta sensibilidad y especificidad. Por tal motivo fue implementada en el laboratorio de genética. Esta tecnología es exclusiva de Perkin Elmer, ahora Revvity, además el equipo fue dado en comodato para realizar esta actividad cuantitativa de TSH. El proveedor Ropsohn Therapeutics S.A.S., es distribuidor autorizado y representante de Revvity Health Sciences, y por lo tanto está autorizado para registrar, importar, promover, comercializar, vender y distribuir ciertos productos e instrumentos de la línea de salud reproductiva Revvity, únicamente en el territorio de Colombia.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. **Descripción del objeto a Contratar:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS TSH NEONATAL AUTODELFIA PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE GENETICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS D SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	KIT TSH NEONATAL AUTODELFIA	KIT	2	KIT TSH NEONATAL -Anti-h TSH microtitration strips -h TSH standards -h TSH controls -Anti h TSH-Eu -Neo h TSH assay buffer	Se cuenta con un equipo automatizado AutoDELFIA en comodato de la distribuidora REVITY cuya casa comercial es ROPSOHN THERAPEUTICS SAS

¿Requiere exclusividad? SI__X__ NO____

NOTA: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en el Laboratorio de Genetica, por lo que podrá aumentar o disminuir el consumo durante la ejecución del contrato resultante de la Contratación Directa

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.

12. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
13. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos solicitados por la subred, en las cantidades exactas requeridas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes.
3. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los reactivos a suministrar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta reactivos, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.

   Garantizar que la fecha de vencimiento de los reactivos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los reactivos. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
5. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN 13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los reactivos y recepción a satisfacción
6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los reactivos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas.
7. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los reactivos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
8. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del reactivo objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
9. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
10. Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
11. Asumir los costos de transporte y movilización del traslado del control de calidad.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	IBETH PAOLA GARZON GORDILLO (E)
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	MARYURY DIAZ CESPEDES
	VoBo. Agente Especial Interventor	LUIS OSCAR GALVES MATEUS

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

** Este campo es diligenciado por el área receptora:
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI __X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):